



EDICTO

Asunto: DILIGENCIA CORRECCIÓN ERROR BASE 11 “BOLSA TRABAJO AGENTES IGUALDAD”.

Advertido un error de hecho en la redacción de las Bases para la creación de una Bolsa de Trabajo de Agentes de Igualdad para el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en virtud de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “... Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, por la presente **resuelvo**:

PRIMERO.

DONDE DICE:

“11º PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL / NOMBRAMIENTO INTERINO.

(...)

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que impida el normal ejercicio de las funciones de Educador/a Social. ...”.

DEBE DECIR:

“11º PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL / NOMBRAMIENTO INTERINO.

(...)

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que impida el normal ejercicio de las funciones de Agente de Igualdad. ...”.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al Servicio de Recursos Humanos para su incorporación al expediente, y publicar, asimismo, en la página web municipal (www.lalfas.es) y tablón de anuncios de Recursos Humanos del Ayuntamiento, significando que **el plazo se amplía 10 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación en la página web y tablón de anuncios municipal.

VICENTE ARQUES CORTES

Fecha firma: 02/08/2018 11:37:41 CEST

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

ALCALDIA

ALCALDE